



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

**AÑO III, N° 050
Jueves 07 de octubre
de 2021**



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer
Piso. Palacio Municipal. Colonia
Centro, Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa
Lic. Miriam Gissel Caamal Yan





TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO..... | 2 |
| ACUERDO NÚMERO 03 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO..... | 3 |
| SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO..... | 10 |



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz
Presidenta Municipal

Lic. Manuel Francisco Uc Pool
Primer regidor de parques y jardines

C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz
Segundo regidor de Seguridad Pública

Lic. Husai Uc López
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

Lic. Mónica Dianely Poot Canul
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

C. Juan Carlos Uc Kantun
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

C. Ada Inés Magaña Gerónimo
Séptimo regidor de mantenimiento,
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

C. Carlos Alfredo Cimé Can
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

C. Clara Petronila Cen Ramírez
Síndico de Hacienda

C. Pedro Manuel Uc Canul
Síndico Jurídico

Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XI, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I, X y XVII, 106 fracciones V y IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN**, celebrada el primero de octubre de dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

B).- Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del



Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D).- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo, en los siguientes términos:

“...Con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 53, 54 y 55 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, someto a la aprobación del Cabildo, la integración de las comisiones edilicias del H. Ayuntamiento, que tendrán por objeto promover la mejora del ramo de la administración pública municipal que se les asigne, conforme a la siguiente propuesta. Secretario dé lectura a la propuesta.”

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTA KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.

HACIENDA.

SIND. CLARA PETRONILA CEN RAMÍREZ.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

PRESIDENTA KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.

COMISIÓN DE FOMENTO DE DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTA KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.

REGIDORA GLADIS DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ.

COMISIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.

REGIDOR MANUEL FRANCISCO UC POOL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A CIUDADANOS, CAMPESINOS, OBREROS, PUEBLOS Y COMISARÍAS.

REGIDOR HUSAI UC LÓPEZ.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

REGIDORA MÓNICA DIANELY POOT CANUL.

COMISIÓN DE SALUD Y ECOLOGÍA.

REGIDOR FRANCISCO SAÚL UC CAHUICH.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES.

REGIDOR JUAN CARLOS UC KANTÚN.

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y ARQUEOLÓGICOS.

REGIDORA ADA INÉS MAGAÑA GERÓNIMO.

COMISIÓN DE MERCADOS, BARES Y CANTINAS.

REGIDOR CARLOS ALFREDO CIME CAN.

JURÍDICO.

SÍNDICO PEDRO MANUEL UC CANUL."

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de



las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; siendo competente para pronunciarse respecto a las propuestas planteadas por la Presidenta Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 53, 54 y 55 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

II.- Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo que corresponden al H. Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal se divide en Centralizada y Paramunicipal, tal y como lo dispone el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

III.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, la Administración Pública Municipal centralizada, está constituida por las Dependencias, autoridades auxiliares y tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que determine dicho presente Reglamento, de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

IV.- Que el artículo 63, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, el Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos e informar, respecto a la materia que se les asigne.



V.- Que este cabildo considera procedente la iniciativa planteada, ya que tiene como finalidad, integrar e instalar las comisiones edilicias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Municipal, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de este cabildo del Ayuntamiento de Tenabo, quedando conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTA KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.

HACIENDA.

SIND. CLARA PETRONILA CEN RAMÍREZ.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

PRESIDENTA KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.

COMISIÓN DE FOMENTO DE DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTA KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.

REGIDORA GLADIS DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ.

COMISIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.

REGIDOR MANUEL FRANCISCO UC POOL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A CIUDADANOS, CAMPESINOS, OBREROS, PUEBLOS Y COMISARÍAS.

REGIDOR HUSAI UC LÓPEZ.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

REGIDORA MÓNICA DIANELY POOT CANUL.

COMISIÓN DE SALUD Y ECOLOGÍA.

REGIDOR FRANCISCO SAÚL UC CAHUICH.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES.
REGIDOR JUAN CARLOS UC KANTÚN.

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y ARQUEOLÓGICOS.
REGIDORA ADA INÉS MAGAÑA GERÓNIMO.

COMISIÓN DE MERCADOS, BARES Y CANTINAS.
REGIDOR CARLOS ALFREDO CIME CAN.

JURÍDICO.
SÍNDICO PEDRO MANUEL UC CANUL.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado este H. Cabildo, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la integración e instalación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 53, 54 y 55 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo y 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

SEGUNDO: Notifíquese a las Direcciones, Dependencias y Organismos Descentralizados de la administración pública municipal para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, así como a la Gaceta Municipal, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.



TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 1° de octubre de 2021.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(Rúbrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN**, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87 y 88 fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO.